

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2013-5302 *Resolución de 5 de abril de 2013 por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2013-2014.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2013-2014.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Escuelas de arte que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Durante el curso 2013-2014 las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se impartirán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 1 de junio de 2013, la Escuela de Arte Nº 1 publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de julio de 2013, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el mes de septiembre estará comprendido entre el 2 y el 6 de septiembre de 2013.

3. La supervisión del proceso de revisión resolicitudes corresponderá al equipo directivo, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar de la Escuela podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 4 de julio 2013 y el 19 de septiembre respectivamente, en el tablón de anuncios de la citada escuela, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría de la Escuela, dirigida al presidente del consejo escolar en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el presidente del consejo escolar convocará sesión extraordinaria de dicho órgano, que resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de reclamaciones: los días 10 de julio y 24 de septiembre, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y centros Docentes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel en las fechas comprendidas entre el 11 y el 15 de julio. El plazo de matrícula extraordinaria estará comprendido entre el 25 y el 26 de septiembre, ambos inclusive.

Séptimo. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de octubre, si hubiera vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 27 de septiembre.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Octavo. Matrícula para aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar matrículas por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 14 de octubre de 2013.

Noveno. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2013
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda):</i>							
GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.				GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración.			
GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:				GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Joyería Artística. <input type="checkbox"/> Oferta parcial del CFGS en Ilustración. <input type="checkbox"/> Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. <input type="checkbox"/> No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda):</i>							
TIPO DE DOCUMENTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Fotocopia del DNI o NIE.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					<input type="checkbox"/>		
Certificación académica.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de empadronamiento.					<input type="checkbox"/>		
En su caso, certificación de módulos superados.					<input type="checkbox"/>		
Declaración responsable							
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.							

CVE-2013-5302

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

Lugar, fecha y firma			
En	a	de	de
(Firma)			
<small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small>			

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, a.....de de 2013

EL/LA SECRETARIO/A

**Vº Bº
EL DIRECTOR**

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2013/5302

CVE-2013-5302